



# Resolución Ministerial N° 0072-2012-ED

Lima, 28 FEB. 2012

**Vistos;** el Expediente N° 0003372-2012, Oficio N° 0166-2011-OCI/IPD y demás recaudos que se acompañan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2011-2-0217 "Examen Especial a las Subvenciones otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte", periodo evaluado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, el Órgano de Control Institucional de dicha Institución recomendó se efectúe el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa funcional que corresponda al ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte por los hechos mencionados en las Conclusiones N° 1, 3 y 4 del referido informe de control;

Que, el artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"*;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, dispone que *"La Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de Titulares de Organismos Públicos Descentralizados y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con tres funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior"*;

Que, el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0032-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, señala que *"la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Alto Nivel (CEPADFAN), tiene el carácter de Ad Hoc, y conocerá los procesos seguidos a los funcionarios y ex funcionarios de los niveles remunerativos F-6 y F-7. Estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente (...), pudiendo ser elegidos entre los funcionarios del Ministerio de Educación, los cuales serán designados mediante Resolución Ministerial y de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM"*;

Que, el Instituto Peruano del Deporte es un Organismo Público Ejecutor del Sector Educación con autonomía técnica, económica, funcional y administrativa. Constituye Pliego Presupuestal. El Presidente del Instituto Peruano del Deporte, es el funcionario de mayor jerarquía de la institución; tiene funciones ejecutivas, es designado mediante Resolución Suprema, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 12 del Decreto Ley N° 25762 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, concordante con los artículos 1 y 7 del Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2005-PCM;



Que, de lo señalado en los párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Ministerio de Educación el emitir la Resolución que conforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa del ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** una Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Alto Nivel en el Ministerio de Educación encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en la que hubiera incurrido el ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte, por los hechos a que se contrae las Conclusiones N° 1, 3 y 4 del Informe N° 002-2011-2-0217 "Examen Especial a las Subvenciones otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte", periodo evaluado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Dicha Comisión estará conformada por:

- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte, quien la presidirá.
- La Secretaria General del Ministerio de Educación.
- El Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**Artículo 2.-** Remitir copia fedateada del Informe N° 002-2011-2-0217 "Examen Especial a las Subvenciones otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte" a la Comisión Especial Ad Hoc antes mencionada, a fin que emitan el pronunciamiento respectivo dentro de los plazos legalmente establecidos en las normas que regulan la materia.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Órganos de Control Institucional del Ministerio de Educación y del Instituto Peruano del Deporte.

**Regístrese y comuníquese.**



*PSO*  
.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

